



CONVOCATORIA GENERAL

Segundo Semestre 2019 – Primer Semestre 2020

EXPTE. N°

Solicitud de Subvención económica para el pago del alquiler de viviendas privadas

Convocatoria aprobada por resolución del Consejero de Fomento de fecha XX/XXXX/XXXX, publicada en el BOME nº XXX de XX/XXX/XXXXX.

Titular del contrato	Nombre	Apellidos	
	DNI/NIF	Estado Civil	Fecha de Nacimiento
Cónyuge/ Pareja	Nombre	Apellidos	
	DNI/NIF	Estado Civil	Fecha de Nacimiento

TELÉFONOS DE CONTACTO: _____ / _____.

Vivienda Arrendada	Vivienda Arrendada (Calle/ Plaza/ Avda.)	Código Postal: _____
	Referencia Catastral: _____	
	Fecha contrato: ____/____/____	Fecha Cédula de Habitabilidad: ____/____/____
	Importe del alquiler: _____ €	Nº Personas autorizadas a residir: _____

- Los solicitantes, entre otros, deben reunir los siguientes requisitos, además del resto de los regulados en la Base Quinta y Sexta de la Convocatoria, requisitos que se deben cumplir a la fecha de publicación de las bases, excepto lo de encontrarse al corriente en el pago de las deudas que se podrá acreditar en el plazo otorgado por la administración para completar o subsanar:
- La vivienda arrendada debe de poseer, promesa de arrendamiento o contrato de arrendamiento, debidamente legalizado (depósito de **Fianzas**, liquidación de los **impuestos** correspondientes), cédula de habitabilidad y debe estar al corriente en el pago del alquiler.
- **El alquiler** de la vivienda no deberá superar los **600€**, o 650€ si en la unidad de convivencia hay más de 2 personas.
- Tener **residencia legal** y continuada en Melilla desde el 01/01/2016, o 60 meses de forma discontinua desde el 01/07/2009, de los cuales desde el 01/01/2018 ha debido ser de forma continua.
- No poseer más de 1 vehículo, todas las personas empadronadas en la vivienda.
- **Los ingresos mensuales ponderados:** Periodo de baremo de enero a diciembre del año 2019 (Se computan todos los ingresos, de todas las personas empadronadas en el domicilio), debe ser inferior a **900,00€ mensuales** con carácter general, o **1.200,00€ mensuales**, en el caso de que no se agote el presupuesto una vez reconocidos aquellos expedientes cuyos ingresos son inferiores a 900,00€.

Conforme leído e informado en Melilla, a _____ de _____ de 2019

Fdo.:

Fdo.: